	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARTELLINO S.A.S Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR.

En la ciudad de Cartagena, Departamento Bolívar, a los diez (10) días del mes de Noviembre de Dos mil quince (2015), siendo las 8:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Bolívar del Ministerio del Trabajo, la doctora **ANA MERCEDES ROJAS VILLARREAL**, mayor de edad, vecina de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.607.725 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de apoderada de la empresa **CARTELLINO S.A.S**, identificada con NIT. No. 900.490.049-6, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámara de Comercio de Bogotá, respectivamente, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y El doctor **HORACIO CARCAMO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director Territorial de Bolívar del Ministerio de Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de la empresa **SERVITEMPORALES S.A.**, entidad que ha prestado sus servicios a la empresa como apoyo para la fabricación, transformación, compra y venta de artículos de materiales plásticos y similares.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **CARTELLINO S.A.S**, es una Sociedad por Acciones Simplificada que se encuentra debidamente constituida, con NIT. 900.490.049-6, la sociedad tiene como objeto principal la fabricación, transformación, compra y venta de artículos de materiales plásticos y similares.
2. La empresa **CARTELLINO S.A.S**, tiene suscrito Contrato de prestación de servicio con la empresa de **SERVITEMPORALES S.A.**, con NIT. 800.175.356-1, domiciliada en el barrio Alcibia, sector camino del medio carrera, 31a # 39 – 206 de Cartagena, desde el 1° de julio de 2011, por el termino de un (1) año, cuyo objeto es "prestación de servicio de empaque de productos en las diferentes áreas de la empresa, prestación del servicio de cargue de camiones y contenedores en las áreas de despachos y materias primas, prestación del servicio de descargue de camiones y recibo de mercancías en las áreas de materias primas y almacenes, prestaciones del servicio de apoyo en todas las áreas de la empresa en que se requiera a grupos de personas para atender una actividad, prestación de servicios que la empresa requiera a diferentes modalidades y prestación de servicios de mantenimiento en las operaciones de la planta,".


Carrera 10 N° 20 - 40 edificio el clarín piso 3
Cartagena D.T y C., Colombia
PBX: 6640268 – 6640266
www.mintrabajo.gov.co

ISO 9001
NTC GP1000
BUREAU VERITAS
Certification



00740250 / GP0273

Handwritten signature

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARTELLINO S.A.S Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

3. El día 29 de septiembre de 2014, la empresa **CARTELLINO S.A.S.** a través de apoderada envía comunicación al Ministerio de Trabajo Regional Bolívar informando su deseo de formalizar los contratos con respecto a los trabajadores misionales a través de la empresa Servitemporales.
4. En reunión sostenida en la Dirección Territorial de Bolívar, el día 20 de Enero de 2015, en la que se contó con la asistencia de la doctora **ANA MERCEDES ROJAS VILLARREAL**, y después de darle a conocer a la apoderada de la empresa antes mencionada, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y la Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral. Según escrito de fecha 29 de Septiembre de 2014, radicado el mismo mes y año bajo el No. 04995-2014 la apoderada de la empresa **CARTELLINO S.A.S** manifiesta que "solicita acuerdo de formalización laboral de conformidad con la Ley 1429 de 2010, 1610 de 2013 y la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, cuyo objetivo es la generación de empleo formal y garantizar los Derechos Constitucionales que amparan el trabajo digno y decente.

Señala que **CARTELLINO S.A.S**, se compromete con el Ministerio del Trabajo a vincular 6 trabajadores en misión a trabajadores directos de la compañía.

Indica la apoderada de la empresa **CARTELLINO S.A.S**, que su mandante viene realizando el proceso de formalización laboral desde el día 01 de octubre de 2014 hasta el 30 de Julio de 2015, la cual se hará en forma gradual.

El número de trabajadores que tiene la empresa vinculados indirectamente son los 6, que vienen a través de la empresa de **SERVITEMPORALES S.A.**, y el mismo número van a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **CARTELLINO S.A.S**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

II. ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL


1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **CARTELLINO S.A.S**, a través de su apoderada, **ANA MERCEDES ROJAS VILLARREAL**, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo, a un total **6 trabajadores**,

Carrera 10 N° 20 - 40 edificio el clarín piso 3
Cartagena D.T y C., Colombia
PBX: 6640268 – 6640266
www.mintrabajo.gov.co



CO240250 J GP0273

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARTELLINO S.A.S Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGO	AÑO 2014			AÑO 2015
	SEP	OCT	NOV	JULIO
OPERADORES	1	2	2	1
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS	1	2	2	1

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: 6
TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA: 15

1. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a 6, serían vinculados por la empresa **CARTELLINO S.A.S**, mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término Fijo de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

	NOMBRES DE TRABAJADORES A CONTRATARSE BAJO EL AMPARO DEL ACUERDO	NÚMERO DE CÉDULA	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL POR CADA TRABAJADOR	CARGO
1	CARTELLINO	RAMIREZ GALVIS MARY JULIETH	1050948379	24/09/2014	Operadora de Acabado de Macetas
2	CARTELLINO	MARTINEZ MARQUEZ ADER LUIS	78758394	10/10/2014	Operador de Acabado de


Carrera 10 N° 20 - 40 edificio el clarín piso 3
 Cartagena D.T y C., Colombia
 PBX: 6640268 – 6640266
www.mintrabajo.gov.co

ISO 9001
 NTC GP1000
 BUREAU VERITAS
 Certification



CD240250 / GP0273

Handwritten signature

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARTELLINO S.A.S Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

					Macetas
3	CARTELLINO	MORELO FUENTES LIDIS SETT	32908494	10/10/2014	Operadora de Acabado de Macetas
4	CARTELLINO	CASTRO HERRERA ALVARO JAVIER	1081801023	01/11/2014	Operador de Acabado de Macetas
5	CARTELLINO	CARRIAZO MORELO WILSON	73151989	01/11/2014	Operador de Acabado de Macetas
6	CARTELLINO	MARIMON ALVAREZ JESUS ALEJANDRO	3806439	30/07/2015	Operador de Acabado de Macetas

1. La modalidad contractual que opera en la empresa para el personal contratado directamente es a término fijo a cinco (5) meses con tres prorrogas por igual tiempo y luego a un año.

La Empresa **CARTELLINO S.A.S**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. **EL OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO:** Personal cuyas actividades se encuentran directamente relacionadas con el giro de la empresa.
2. Que los trabajadores vengán siendo suministrados a través de empresas de servicios temporales

2. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

El Director Territorial de Bolívar del Ministerio de Trabajo deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el Empleador y la Dirección Territorial de Bolívar del Ministerio de Trabajo, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

3. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción


Se previene a la empresa **CARTELLINO S.A.S**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa **CARTELLINO S.A.S**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

Carrera 10 N° 20 - 40 edificio el clarín piso 3
Cartagena D.T y C., Colombia
PBX: 6640268 – 6640266
www.mintrabajo.gov.co



CO240250 / GPU273

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARTELLINO S.A.S Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa CARTELLINO S.A.S.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa CARTELLINO S.A.S

En consideración a que la empresa **CARTELLINO S.A.S**, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión de las empresas **SERVITEMPORALES S.A.**, desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **CARTELLINO S.A.S**, vincularan directamente un total de **6** personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**


De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. **Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

Carrera 10 N° 20 - 40 edificio el clarín piso 3
Cartagena D.T y C., Colombia
PBX: 6640268 – 6640266
www.mintrabajo.gov.co



CO240250 / GP6273

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARTELLINO S.A.S Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **CARTELLINO S.A.S** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores

La empresa se compromete a constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza se calculará de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Ministerio de Trabajo procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los **treinta días siguientes** a la fecha de suscripción del acuerdo y posteriormente se harán visitas trimestrales hasta verificar el total cumplimiento de lo aquí acordado, por un término de 2 años.

5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.


V. APROBACION DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

Carrera 10 N° 20 - 40 edificio el clarín piso 3
 Cartagena D.T y C., Colombia
 PBX: 6640268 – 6640266
www.mintrabajo.gov.co



C0240250 / GP0273

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARTELLINO S.A.S Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Listado de trabajadores con el número de documento de identificación, indicación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Bolívar..
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa **CARTELLINO S.A.S**
- Poder debidamente legalizado donde otorgan poder a la Dra. Ana Mercedes Rojas Villarreal.
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

Horacio Cárcamo Álvarez
Director Territorial Bolívar.

Julio César Hurtado de Alba
Coordinador Grupo PIVC

POR LA EMPRESA:

Ana Mercedes Rojas Villarreal
Ana Mercedes Rojas Villarreal
C.C. No. 41.607.725 de Bogotá.
Apoderada

Carrera 10 N° 20 - 40 edificio el clarín piso 3
Cartagena D.T y C., Colombia
PBX: 6640268 – 6640266
www.mintrabajo.gov.co



awp

